



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2021.

VISTO:

Informe N° 011-2021/GDHPC/SGPECD, Informe N° 0028-2021-MPP/GPP-SGDO, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP y sus modificatorias, sin embargo se hace necesario que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población de la provincia de Puno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2019-MPP/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, actualizado y modificado por Resolución de Alcaldía N° 956-2019-MPP/A, N° 956-2019-MPP/A, N° 152-2020-MPP/A, N° 508-2020-MPP/A, N° 042-2021-MPP/A y N° 081-2021-MPP/A;

Que, en este contexto, el Sub Gerente de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 011-2021/GDHPC/SGPECD, solicita se modifique el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, por los servicios de Cursos de Vacaciones Útiles en forma gratuita de manera excepcional en las disciplinas de Karate, Ajedrez, Taichí, Oratoria, Quechua y Aimara, en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional mediante Informe N° 028-2021-MPP/GPP-SGDO, señala que es procedente y viable la petición de reajuste del derecho de pago de los cursos de Karate, Ajedrez, Oratoria, Taichí, Quechua y Aymara de manera excepcional en forma gratuita; así mismo, remite el TUSNE 2021 de la Municipalidad Provincial de Puno debidamente modificado;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

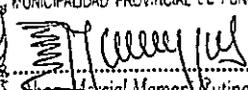
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, reajustando el derecho de pago del Servicio de Cursos de Vacaciones Útiles: Karate, Ajedrez, Oratoria, Taichi, Quechua y Aimara a cargo de la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE